

SECRETARIA. Santiago de Cali, Junio 06 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Junio seis (06) del año Dos mil Veintidós (2.022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 668, de fecha mayo 13 de 2022, en el auto de mandamiento de pago, por error involuntario, se colocó como demandado Marcos Sánchez Casas, siendo lo correcto Marco Sánchez Casas y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Aclarese el nombre del demandado de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 668 de fecha mayo 13 de 2022, el cual quedara de la siguiente manera.

2. Marco Sánchez Casas.

3.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

4.-Notifiquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022 -00296-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO D EBOGOTA
DDO: MARCO SANCHEZ CASAS

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2586b493bb59b1016c0da9cb97fedabcdfd21a08c825afa560f85d9b8dbd97b9

Documento generado en 08/06/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>